

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Bogotá, 3 de julio de 1875.

Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Ajencia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reparten suscripciones por las Comisiones de vigilancia de los distritos.

CONTENIDO.

GOBIERNO DE LA UNION.

Escuela Normal nacional de Institutores. Nota de la Dirección general de la Instrucción primaria, contestación 861

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.

Estado del Magdalena. Posesión del Director interino de la Instrucción pública 861

CARTA de los señores Hachette & Co. de Paris 861

Escuela Normal de Institutores del Estado. Informe del Director, correspondiente al mes de mayo de 1875 861

Servicios en favor de los niños huérfanos i desvalidos del Departamento de Cúcuta (continuación) 861

CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.

Acuerdo por el cual se reconocen los servicios prestados por el profesor de música señor Ignacio Figueroa, i se le concede una asignación temporal 862

SYNDICATURA del Consejo fiscal. Liquidaciones de alumnos-maestros i resolución sobre recaudo de multas 862

INSPECTORES DEPARTAMENTALES.

DEPARTAMENTO del Norte. Escuelas de Ubaté i Chocoma.

Exámenes de prueba 863

Escuelas urbanas de Guacheta. Exámenes de prueba 863

Chicoulares dirigidas por el Inspector 863

DISTRITO DE BOGOTA.

Chicoular por el cual se anuncia el envío de la "Guía para la enseñanza en las escuelas de Bogotá" 864

Exámenes de prueba. Escuela de niñas número 18 864

Voto de censura 864

Escuela de niñas número 18 864

Muerte desastrosa 864

NO OFICIAL.

El 20 de Julio de 1875 864

chamiento i de los progresos que han hecho los alumnos-maestros de uno a otro examen; acostumar a los alumnos a hablar claro, alto i con desembarazo, facilitando así el buen éxito de los exámenes anuales; i, últimamente, hacer notar los vicios, errores o defectos empleados en la enseñanza para que puedan ser corregidos oportunamente por los Directores i Profesores de las Escuelas.

La experiencia de tres años ha demostrado la conveniencia de estos actos i la necesidad de que concurren a ellos todos los alumnos de uno i otro sexo que han adoptado la profesion de maestros, si no para uniformar los métodos de enseñanza, si por lo ménos para que todos ellos sean conocidos i comparados. Mas, una vez que el señor Director de la Escuela Normal nacional de Institutores estima que es perjudicial a las tareas de aquel plantel, la concurrencia a sabatinas de las otras Escuelas, i su conveniencia problemática respecto de adelanto de aquellos alumnos, según se sirve usted participármelo en su atenta nota de 14 del mes en curso, número 2,320, se ha eximido a dicha Escuela de la asistencia a tales actos.

Dejo contestada en estos términos la nota de usted mencionada, i me suscribo su atento seguro servidor,

DAMASO ZAPATA.

Dirección de la Instrucción pública del Estado.

ESTADO DEL MAGDALENA.

Posesores del Director interino de la Instrucción pública.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano del Magdalena—Dirección de la Instrucción pública—Circular número 585—Santamaría, mayo 25 de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública en el Estado de Cundinamarca—Bogotá.

Tengo la honra de participar a usted que he tomado posesión del empleo de Director de la Instrucción pública de este Estado, para que he sido nombrado, en interinidad, por el Poder Ejecutivo del mismo.

Su atento seguro servidor,

RAFAEL SALCEDO.

CARTA de los señores Hachette & Co. de Paris. Librairie Hachette & Co.—Boulevard Saint-Germain, n.º 79, a Paris.

Paris, 5 de mayo de 1875.

Señor don Dámaso Zapata, &c. &c. &c.—Bogotá.

Mui estimado señor—Tenemos el honor de confirmarle la nuestra del 6 de abril último i de acusarle recibido de sus dos favorecidas del 17 de febrero, número 260, i 17 de marzo, número 444.

Por el vapor del 19 de marzo último hemos remitido a usted los artículos que le faltaban, despues de haberle remitido la factura i dado aviso a su debido tiempo.

Nos estamos ocupando en preparar los artículos que quedan aún por remitir.

Sin mas por hoy, quedamos atentos i seguros servidores.

HACHETTE & Co.

ESCUELA NORMAL DE INSTITUTORES DEL ESTADO.

Informe del Director, correspondiente al mes de mayo de 1875.

Estado de Cundinamarca—Escuela Normal de Institutores del Estado—Número 18—Bogotá, junio 2 de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Acompaño a usted un pequeño cuadro que contiene los datos relativos a la conducta que han observado los alumnos-maestros de este Establecimiento en el mes que terminó. Para la debida inteligencia de dicho cuadro, creo necesarias las siguientes observaciones:

1.º Los puntos malos se refieren a aquellas faltas que no se consideran de carácter grave; tales puntos se anotan en el respectivo registro todas las veces que se cometen por los alumnos faltas de esta naturaleza, i el total de aquellas, durante el mes a que se refiere esta informe, es el que se expresa en la 3.ª casilla del cuadro;

2.º Las notas de mala conducta corresponden a las faltas graves. Se ha adoptado el procedimiento de poner una nota de mala conducta por cada diez puntos que tenga un alumno, en atención a que la reincidencia en faltas leves debe considerarse como falta grave;

3.º No se anotan en el cuadro las lecciones buenas porque se presume que todas deben serlo; por esto se ha dejado solamente una casilla para las lecciones malas i otra para las notablemente buenas.

Respecto a otros puntos relacionados con la marcha de la Escuela informare a usted en nota posterior.

Soy de usted mui atento servidor.

J. DE MENDOZA.

Registro de conducta i lecciones de la Escuela Normal de Institutores del Estado, en mayo de 1875.

N.º	NOMBRES	Puntos malos		Notas malas		LECCIONES	
		malos	malas	Malas	Buenas		
1	Andrade Ignacio	3				8	
2	Malakana Damielmo	1		1		9	
3	Cruz Severo					1	4
4	Acuña Leopoldo	6				3	4
5	T. Alvarado Sánchez Dámaso	6				4	2
6	Ligarrida Enrique					2	12
7	Sánchez Luis						3
8	Aguirre Agustín		1	1		1	4
9	Bolívar Clodomiro		1	1		1	6
10	Beltrán Próspero					4	8
11	Gambos Francisco de T.						10
12	Parla Roberto	2					4
13	Linares Oliverio					1	3
14	Matallana Sinebaldo						10
15	García Lisardo		6			13	4
16	Vásquez Aurelio	6				10	5
17	Huertas Vicente						5
18	Afanador Juanuario					1	8
19	Cruz Lubin					1	2
20	González Jesus					1	7
21	Díaz Ricardo	6				1	3
22	Piñeros Rafael	6			15		
23	Pinzon Soto						5
24	Serrano Ramon						10
25	Bernal Rudolfo					7	1
26	Rojas Calazans					2	1
27	Gutiérrez Gabriel					1	2
28	Ballón Ignacio					1	5
29	Beltrán Manuel Maria	5			2		9
30	Aréñas Antonio						

SUSCRICION en favor de los niños huérfanos i desvalidos del Departamento de Cúcuta.

(Continuación.)

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de la escuela número 3.ª—Número 36—Bogotá, junio 28 de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Tengo el gusto de remitir a usted la suma de \$ 10-20 centavos, valor a que ascendió el auxilio donado por los niños de esta escuela para socorrer a los institutores i niños huérfanos i desvalidos de las poblaciones del Departamento de Cúcuta.

Servios, pues, señor Director, aceptar esta pequeña ofrenda, lo mismo que la sinceridad i buena voluntad de aquellos que os la ofrecen.

Acompaño a usted tambien la lista de los suscritores.

Soy de usted mui atento servidor,

SIMON PIÑEROS.

* * * El Director de esta escuela es suscriptor con \$ 2, i el profesor de música señor Ignacio Figueroa con otros 2, destinados especialmente a los niños huérfanos.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de la escuela número 13—Número 13—Bogotá, junio 28 de 1875.

Señor Superintendente de las escuelas de la ciudad.

Los alumnos de este establecimiento, cuya lista acompaño, remitan a usted la suma de \$ 3, con destino a las víctimas del terremoto en Cúcuta; i me han manifestado que al enviar esta humilde suma, esperan que no se asenda a su valor, sino a la buena voluntad con que han querido contribuir para tan santa obra.

Igualmente adjunto los datos que usted ha pedido a las escuelas en su circular número 7, fecha 20 de los corrientes.

Soy de usted afectísimo estimador,

DOMINGO MARTÍNEZ R.

El Director se suscribió por 87½ centavos.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de la escuela superior del distrito—Número 74—Nemocón, junio 20 de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Remito a usted con el señor Inspector escolar de este Departamento, como lo previene la circular de usted, número 1,018, de 23 de mayo próximo pasado, la pequeña suma de \$ 3-05 centavos, que es lo único que voluntariamente se ha podido coleccionar en esta paupérrima escuela, inclusive la contribución del Director de ella.

De usted muy atento i obsecuente servidor,

J. FLÓREZ P.

El Director de la escuela se suscribió con \$ 1.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de la escuela de niñas—Número 19—Caparrapi, junio de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Atenta a la humanitaria circular de usted, número 1,204, en que se sirve escitarme a la apertura de un registro de suscripción voluntaria entre las alumnas que dirijo, i en favor de los niños ofendidos por las catástrofes terrestres, ocurridas en el Departamento de Cúcuta, me es grato enviar a usted la suma de tres fuertes veinte centavos coleccionados entre las niñas cuya lista le acompaño.

No recibí usted en esta oblación el valor pecuniario, sino el sentimiento más profundo por los sucesos ocurridos, pues que algunas de las niñas se desprenden del pan cotidiano para ofrecérselo como consuelo a los desvalidos.

Acepte, señor Director, con esta humilde ofrenda, mi respetuosa adhesión a la causa de la caridad pública.

Soy de usted atenta servidora,

ELISA CRUZ.

La Directora se suscribió por \$ 1-30 centavos.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de la escuela urbana de varones del distrito—Número 49—Gachetá, junio 22 de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado—Bogotá.

Cuando llegó a este lugar la nota circular de usted, de 23 de mayo último, número 1,014, se había tenido ya noticia de la luctuosa catástrofe ocurrida el día 18 en el infortunado valle de Cúcuta i sus cercanías. Esta noticia tenía, como hasta hoy, sobrecojidos de pavor a los niños que forman la escuela que tengo el honor de dirigir. Así fué que al poner en su conocimiento la mencionada circular, todos a cual mas se esforzaron en manifestar entusiasmo por contribuir para el auxilio de sus hermanos los niños que escaparon del cataclismo de Cúcuta. Pero la cesación de los negocios productivos en este valle i la consiguiente carencia de numerario, ha hecho que es muchos de los niños entusiastas tuvieran que ahogar dentro de sí el deseo de contribuir; i que los demás no pudieran hacerlo sino con insignificantes cuotas, según consta de la adjunta lista que, con \$ 4-50 centavos en dinero, tengo el honor de remitir a usted. Debo hacer presente al señor Director que varios de los niños de mi escuela no contribuyeron por hallarse ausentes de ella, por enfermedad u otras causas.

Remito también a usted, con la lista correspondiente, la suma de \$ 3-45 centavos colectada por indicación mía en la escuela rural de "Muchindote".

Igualmente remito la suma de \$ 2-7½ centavos, que del mismo modo fué coleccionada en la escuela rural de "Zaque".

Muy poco es, señor Director, lo que las escuelas de este distrito pueden enviar para auxilio de sus infortunados hermanos, los niños desvalidos del Estado de Santander; pero es grande la mi buena voluntad con que han querido contribuir; i grande es también la pena que experimentan por no poderlo hacer con una suma que satisfaga su deseo.

Aprovechando la presente oportunidad me repito con honor del señor Director muy atento seguro servidor,

BELISARIO SÁNCHEZ C.

El señor Sánchez se suscribió con \$ 1, i el Director de la escuela rural de Zaque, con 50 centavos.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—El Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá—Número 156—Zipaquirá, junio 23 de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado—Bogotá.

Tengo el honor de remitir a usted por conducto de este mismo correo la cantidad de \$ 16-92½ centavos, que me ha sido enviada por los señores Directores de las escuelas urbanas de varones de los distritos de Gachancipá, Guatavita, por la señora Directora de la escuela de niñas de este último, i por el Director de la escuela rural de "Ríofrío," en el distrito de Tabío, con el objeto de que usted la destine i aplique a favor de los niños huérfanos del Departamento de Cúcuta, i como resultado de su circular sobre tan loable i generosa disposición. Dicha cantidad fué coleccionada en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes entries for Escuela de varones de Gachancipá, Id. de Guatavita, Paris, Id. de niñas del distrito de Guatavita, Escuela rural de "Ríofrío," and Suma.

Suma..... \$ 16-92½

Adjuntos hallará usted los respectivos comprobantes de suscripción i notas de remisión de los respectivos Directores.

De usted muy atento servidor,

TOMAS ALDANA.

Los señores Director i Subdirector de la escuela de varones de Guatavita i Directora de la de niñas dieron cada uno 80 centavos.

El Director de la escuela rural de "Ríofrío" (Tabío), dió \$ 1, i el de la urbana de varones de Gachancipá no dió nada.

Por cuanto de la suma de que trata esta nota solo se recibieron \$ 15-90 centavos.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—El Inspector departamental—Número 708—Bogotá, 23 de junio de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Remito a usted la suma de \$ 26-7½ centavos, colectada para socorrer a los Directores i niños que han quedado huérfanos a consecuencia de la destrucción de la población de Cúcuta, de la manera siguiente:

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes entries for De la escuela de varones de La Calera, De la id. de id. de Pandi, De la id. de id. del Hato, De la id. de id. de Fusagasugá, De la id. de niñas del Hato, De la id. de id. de Soacha, De la id. de id. de Pandi, and Del infrascrito.

Suma..... \$ 26-07½

Adjuntas encontrará usted las listas de los contribuyentes, excepto de La Calera, que no se remitió i la he reclamado. Esta módica ofrenda hecha por la parte mas desvalida de la sociedad, demuestra, si, la acendrada caridad que los anima.

En el "Hato" el alumno Zenon Mayorca se encargó, sin insinuación de nadie, de recojer contribución de los niños de los campos que no asisten a la escuela.

Soy de usted atento servidor,

JANUARIO TRIANA.

El Director de la escuela de varones de Pandi se suscribió en \$ 1; el de la id. del "Hato," en \$ 1-02½ centavos; el de la id. de Fusagasugá, en \$ 1; i la Directora de la de niñas del "Hato," en \$ 1. No se tiene noticia de las cuotas con que contribuyeron los otros Directores.

RECAPITULACION.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes entries for Vienen del número 214 de este periódico, Suscripción del Director i alumnos de la escuela número 3.º de Bogotá, Suscripción del Director i alumnos de la escuela número 13, de id., Suscripción del Director i alumnos de la escuela de varones de Nemocón, Suscripción de la Directora i alumnas de la escuela de niñas de Caparrapi, Suscripción del Director i alumnos de la escuela de varones de Gachetá, and Suscripción del Director i alumnos de la escuela rural de Zaque (Gachetá).

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes entries for Suscripción del Director i alumnos de la escuela rural de Muchindote (Gachetá), Suscripción de la escuela de varones de La Calera, Suscripción del Director i alumnos de la escuela de varones de Pandi, Suscripción del Director i alumnos de la escuela de varones de El Hato (Fusagasugá), Suscripción de la Directora i alumnas de la escuela rural de niñas de El Hato (Fusagasugá), Suscripción del Director i alumnos de la escuela urbana de varones de Fusagasugá, Suscripción de la escuela de niñas de Soacha, Suscripción de la escuela de niñas de Pandi, Suscripción de la escuela de varones de Gachancipá, Suscripción del Director i alumnos de la escuela de varones de Guatavita, Suscripción de la Directora i alumnas de la escuela de niñas de Guatavita, Suscripción del Director i alumnos de la escuela rural de Ríofrío (Tabío), and Suscripción del Inspector del Departamento escolar de Bogotá, doctor Januario Triana.

Suma..... \$ 810-25

Bogotá, junio 30 de 1875.

El Director de la Instrucción pública,

DAMASO ZAPATA.

Consejo fiscal de Educación pública.

AGUERDO por el cual se reconocen los servicios prestados por el profesor de música señor Ignacio Figueroa, i se le concede una asignación temporal.

El Consejo fiscal de Educación pública del Estado,

Teniendo en consideración:

1.º Que el profesor de música, señor Ignacio Figueroa, se ha dedicado con una rara consagración i entusiasmo a la enseñanza elemental de canto en las escuelas primarias de esta capital.

2.º Que en los dos últimos años el expresado señor Figueroa ha dado gratuitamente lecciones de canto en las mismas escuelas, i hecho importantes trabajos sobre este ramo.

3.º Que dicho profesor acaba de fundar una academia de música i canto de los Directores i Directoras de las escuelas públicas de Bogotá con el objeto de perfeccionar en el arte a los Maestros.

En uso de sus autorizaciones legales,

ACUERDA:

Art. 1.º El Consejo fiscal de Educación pública reconoce i aprecia, a nombre del Estado, los importantes servicios prestados por el profesor de música señor Ignacio Figueroa, a las escuelas primarias de la ciudad de Bogotá, i por tan señalado acto de patriotismo le da un público testimonio de reconocimiento.

Art. 2.º De las rentas jenéricas de instrucción pública se aborará al señor Ignacio Figueroa la asignación de doscientos cuarenta pesos anuales, i por todo el tiempo que continúe consagrado a la enseñanza de música i canto en las escuelas primarias de la ciudad de Bogotá. Esta asignación se cubrirá por duodécimas partes, desde el 1.º del corriente mes, en vista de las respectivas nóminas que serán certificadas por el Director de la Instrucción pública del Estado, i con imputación a la partida 1.ª sección IV, del presupuesto en curso.

Dado en Bogotá, a 19 de junio de 1875.

El Presidente, CARLOS MARTIN.

El Secretario, Proto Garcia M.

SINDICATURA DEL CONSEJO FISCAL.

Liquidación formada a la señorita Sara Aguilera, según los datos contenidos en la nota del señor Director de la Instrucción pública del Estado, de 20 de abril anterior, número 665.

Entró a la Escuela Normal de Institutoras del Estado el día 8 de febrero, i salió, por renuncia admitida de la beca, el 10 de abril último. Estuvo, pues, dos meses i dos días, que a razón de \$ 15 de pensión mensual, son \$ 31 ..

Gastándose en sueldos de los empleados del Establecimiento \$ 331-65 centavos mensuales, corresponden a cada una de las treinta i seis alumnas \$ 9-21½ centavos. En los dos meses i dos días corresponden a la señorita Aguilera..... 19-05

Suma..... \$ 50-05

Bogotá, junio 10 de 1875.

El Síndico-Tesorero, A. M. GALAN.

Liquidacion de lo causado a deber por los señores Francisco de P. González, Ramon Sánchez, Olivario Flores i Budeclindo Collantes, alumnos que fueron de la Escuela Normal de Institutores del Estado, por gastos hechos en ellos durante el tiempo que permanecieron en dicha Escuela.

El señor González entró el 4 de enero de 1874, i salió el 6 de marzo de 1875. Permaneció, pues, 14 meses i dos días. Por la pensión alimenticia, a \$ 12 por mes, \$ 168-80 Por lo que le corresponde en los gastos generales a razón de \$ 300 por mes, divididos entre cuarenta i dos alumnos, término medio 120-60 Por valor de una geografía i mitad del de una física por Ganot, que tomó en compañía con el señor Sánchez, 2-80 Suma causada a deber \$ 292-20

El señor Sánchez entró el 7 de enero de 1874, i salió el 6 de marzo último. Permaneció, pues, 13 meses i 29 días. Por la pensión alimenticia, a \$ 12 mensuales, \$ 167-82 1/2 Por lo que le corresponde en los gastos generales, al mismo respecto arriba expresado, 119-77 1/2 Por valor de los libros que se le dieron, ancluyendo la mitad de la física arriba expresada, 13-60 Suma causada a deber \$ 301

El señor Flores entró el 3 de enero de 1874, i salió el 17 de octubre del mismo año. Permaneció, pues, 9 meses i 14 días. Por la pensión alimenticia, a \$ 12 por mes, \$ 113-60 Por lo que le corresponde en los gastos generales, al mismo respecto arriba expresado, 81-10 Por valor de los libros que se le suministraron, 12-60 Suma causada a deber \$ 207-30

El señor Collantes entró el 6 de enero i salió el 20 de noviembre de 1874. Permaneció, pues, 10 meses i 14 días. Por la pensión alimenticia, a \$ 12 por mes, \$ 125-82 1/2 Por lo que le corresponde en los gastos generales, al mismo respecto arriba expresado, 89-67 1/2 Por valor de los libros que se le dieron, 12-60 Suma causada a deber \$ 227-90

Esta liquidacion se ha formado sobre los datos comunicados por el señor Director de la Instrucción pública del Estado, en nota de 16 del corriente, número 1411. Bogotá, 17 de junio de 1875.

El Sindico-Tesorero, A. M. GALAN. Resolución sobre recaudo de multas i modo de darles entrada en las cuentas. Sindicatura del Consejo fiscal.

Bogotá, 22 de junio de 1875. En virtud de una consulta elevada a esta oficina por el Inspector del Departamento escolar de Guáduas, se ha resuelto lo siguiente:

1.º Estando atribuida por el artículo 296 de la Recopilacion de leyes sobre instruccion pública al Administrador general i los departamentales de Hacienda la recaudacion de las multas que se impongan por faltas en el servicio de este ramo, - una vez impuestas las multas i publicada en "El Maestro de Escuela" la respectiva resolución, los funcionarios expresados i el Inspector del Departamento escolar de Guáduas procederán a hacerlas efectivas sin esperar orden especial para ello.

2.º Estando dispuesto por el artículo 8.º del Reglamento del Consejo, sobre apremios i multas en el servicio de la instruccion pública, que el monto de las multas ingresen en la Tesoreria del mismo Consejo, o sea en la Sindicatura, - recaudada que sea una multa por un Administrador departamental de Hacienda o por el Inspector del Departamento de Guáduas, se le dará entrada en la cuenta debitando la Caja i acreditando la cuenta de Remesas, como si dichas cantidades les hubiesen sido remitidas por la Sindicatura. Por el error inmediato siguiente darán cuenta a esta Sindicatura del ingreso de la multa, a fin de poder describir en la cuenta de esta oficina el reconocimiento a favor del Tesoro, el ingreso i la remesa.

El Sindico-Tesorero, A. M. GALAN. Suspectures departamentales.

DEPARTAMENTO DEL NORTE. ESCUELAS DE UBATE I CHOCONTA. EXÁMENES DE PRUEBA.

En los días 19 i 20 del entrante mes de julio tendrán lugar los exámenes de prueba en las escuelas urbanas de

Ubaté, i en los días 28 i 29 del mismo mes se verificarán los de la escuela de varones de Choconita. Estos actos serán presididos por el señor Director de la Instrucción pública del Estado, i en su defecto, por el Inspector departamental respectivo.

Los Directores de estas escuelas tienen el honor de invitar, para estos actos, a todos los empleados del ramo de instruccion pública del Estado, i con especialidad a los del Departamento del Norte, i a todas las personas que deseen solemnizarlos con su asistencia. Ubaté, junio 23 de 1875.

ESCUELAS URBANAS DE GUACHETA. EXÁMENES DE PRUEBA.

Estados Unidos de Colombia - Estado soberano de Cundinamarca - Inspeccion del Departamento escolar del Norte - Número 338 - Ubaté, 23 de junio de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado - Bogotá. Tengo el honor de informar a usted, que en los días 19 i 20 del mes en curso, tuvieron lugar los exámenes de prueba de las dos escuelas urbanas de varones i niñas del distrito de Guacheta. Los actos comenzaron el 19 a las doce i media del día, i terminaron el 20 a las nueve de la noche.

Con verdadera satisfaccion observé que una numerosa concurrencia de señoras, señoritas i caballeros de la mayor parte de los pueblos del Departamento solemnizaban con su presencia esta fiesta escolar, confiándose en ella todas las autoridades i empleados del Departamento, varios empleados de instruccion pública i los Directores de las escuelas de varones de Ubaté, Simijaca i la rural de "Chinzaque." Los dos primeros fueron examinadores en geometría i gramática castellana.

Los trabajos metódicos i bien dirigidos de los hábiles Directores de las escuelas, sometidas a esta prueba en la primera mitad de este año, se exhibieron en toda su lucidez, dejando plenamente satisfechos a los espectadores la manera sencilla i clara como contestaron los alumnos.

La escuela de niñas ha progresado mucho mas que la de varones, con la circunstancia de que en Guacheta no se habia conocido planel de aquella clase, sino hasta enero del presente año, i establecimiento de educacion para los niños, mas o menos bueno, casi siempre habia tenido este distrito. Lo dicho no disminuye en nada el merito del trabajo del señor Cenou Martínez, como Director de la escuela de varones, i solo hace resaltar las dotes pedagógicas bien cultivadas de la señorita Emilia Correa, Maestra graduada del Estado.

Lectura, escritura, aritmética (hasta la division de enteros inclusive), gramática castellana (hasta los verbos irregulares, inclusive), geometría, ortografía en sus preliminares, geografía descriptiva en todas sus partes, zoología, sistema legal de pesas i medidas i canto, fueron las materias de examen.

Los actos, para su mayor lucimiento, fueron acompañados de música vocal i terminaron con el ofrecimiento patriótico de tres premios para cada una de las escuelas, que hizo el señor Manuel Vinagre Neira. Los señores José Francisco Acevedo i José María R. Sarmiento, ofrecieron tambien generosamente algunos premios.

Los estrechos límites de una nota i la inmediata partida del correo para esa capital, no me permiten dar a usted un informe pormenorizado de estos actos. Soi su servidor atento, FRANCISCO CAICEDO MUÑOZ.

CIRCULARES dirigidas por el Inspector del Departamento escolar del Norte.

Estados Unidos de Colombia - Estado soberano de Cundinamarca - Inspeccion del Departamento escolar del Norte - Circular número 6 - Ubaté, 9 de junio de 1875.

Señor Presidente de la Comision de vijilancia del distrito de... Por informes especiales i por las visitas que personalmente he practicado en las escuelas del Departamento, sé que en algunos distritos es mui deficiente la inspeccion local. Esto me hace que llame la atención de usted a lo dispuesto en el capítulo II del título IV, de la "Recopilacion de leyes sobre instruccion pública primaria," para que por parte de usted se le dé puntual cumplimiento a lo ordenado en las citadas disposiciones.

Mui especialmente encarezco el cumplimiento estricto i oportuno de lo prescrito en el número 6 de l artículo 253 de la mencionada Recopilacion; pues conforme a lo dispuesto en el número 15 del artículo 4.º del Reglamento dado por el Director de la Instrucción pública del Estado, los informes mensuales de los Inspectores departamentales deben tener por base los datos a este empleado por los Inspectores locales. Soi su servidor atento, FRANCISCO CAICEDO MUÑOZ.

Estados Unidos de Colombia - Estado soberano de Cundinamarca - Inspeccion del Departamento escolar del Norte - Circular número 7 - Ubaté, 9 de junio de 1875.

Señor Presidente de la Comision de vijilancia del distrito de...

Con la mira de ayudar al señor Director de la Instrucción pública del Estado en su labor filantropica de promover suscripciones voluntarias entre las corporaciones de instruccion pública primaria, para acorrer a los Institutores i niños huérfanos i desvalidos que han sido victimas del terremoto del 18 del pasado mes, he determinado fomentar, por mi parte, una entre las Comisiones de vijilancia de los distritos del Departamento de mi cargo; i con este fin tengo el honor de dirigirme a usted suplicándole abra un registro de suscripcion voluntaria entre los miembros de la Comision que usted preside, i vecinos que deseen favorecer a los desgraciados Institutores i niños de las poblaciones del Departamento de Cúcuta; i se servirá remitir su producido, con las listas de suscritores, a esta oficina, para hacer de aqui el envío a la Direccion de la Instrucción pública del Estado. Soi su mui atento seguro servidor, FRANCISCO CAICEDO MUÑOZ.

Estados Unidos de Colombia - Estado soberano de Cundinamarca - Inspeccion del Departamento escolar del Norte - Circular número 8 - Ubaté, 9 de junio de 1875.

Señor Director (o Directora) de la escuela urbana (o rural) del distrito de...

Recuerdo a usted el puntual cumplimiento del envío de las listas de asistencia i extracto del libro Diario a la oficina de mi cargo; envío que usted debe hacer en los primeros ocho días del mes siguiente a aquel a que estos documentos se refieren.

Sin que este requisito se haya llenado, no podrán ser cubiertas las nóminas que usted presente para el pago de su sueldo; pues tales documentos son el comprobante que tengo de que usted ha llenado sus obligaciones i devengado el sueldo. Soi su servidor atento, FRANCISCO CAICEDO MUÑOZ.

Distrito de Bogotá.

CIRCULAR por la cual se anuncia el envío de la "Guía para la enseñanza en las escuelas de Bogotá."

Estados Unidos de Colombia - Estado soberano de Cundinamarca - El Superintendente de las escuelas públicas - Circular número 8 - Bogotá, 29 de junio de 1875.

Señor Director (o Directora) de la escuela, número... En la ciudad.

Para su estricta observancia en la escuela de su cargo remito a usted, de orden del Consejo de Instrucción primaria del distrito, el adjunto folleto que contiene los acuerdos expedidos con fechas 2 i 22 del corriente mes, "sobre clasificación de escuelas, materias de enseñanza i horas de trabajo," i "por el cual se adapta oficialmente el trabajo del profesor Blume"; el programa para la enseñanza de zoología, por el doctor A. Vargas Vega; los cuadros de division del tiempo; los pensum o programas de las principales materias de estudio, i la guía para la enseñanza en las diferentes escuelas primarias de la ciudad, conforme a la organizacion dada i al trabajo formado por el profesor de pedagogía señor Alberto Blume.

Recomiendo a usted el mas atento estudio de este interesante trabajo, a fin de que sea planteado con la exactitud i perfeccion posible en la escuela de su cargo, i me anticipo a advertirle que para conseguir este objeto, el Consejo ha resuelto redoblar su inspeccion i vijilancia, i proceder en todo caso con la rectitud i severidad que requiere el importante servicio de la instruccion pública.

Intereso asimismo a usted para que, si no lo ha verificado hasta ahora, abra inmediatamente el libro "diario" i de "preparacion de lecciones," conforme a los modelos respectivos, i fije en un lugar notable el cuadro de la division del tiempo de esa escuela, en los términos prevenidos en los artículos 10, 11 i 12 del acuerdo de 22 de junio, ya citado.

Sírvase usted avisarme recibo. Soi de usted mui atento servidor, DÁMASO ZAPATA.

EXAMENES DE PRUEBA.
ESCUELA DE NIÑAS NÚMERO 15.

En la tarde de este día se verificaron los exámenes de prueba de la escuela elemental número 15, que dirige la Maestra graduada señorita Virginia Ibáñez, en este orden:

Pasada la lista se hallaron 68 niñas presentes i 16 ausentes; de éstas solo 2 tenían excusa. Tres niñas entraron una hora después de comenzado el acto.

Se ejecutó una pieza de canto bajo la dirección del profesor de música señor Figueroa.

Se hicieron dos sorteos: en el primero salió *Dibujo*, i en el segundo *lectura*, i sobre estas materias versó el examen.

Por final se cantó el *Rataplan*, bajo la dirección del mismo señor Figueroa, i el Superintendente publicó oficialmente los acuerdos expedidos por el Consejo del distrito, con fechas 2 i 22 del corriente mes, sobre adopción del trabajo del profesor Blume, i sobre clasificación de escuelas, materias de enseñanza i fijación de horas de trabajo.

Desgraciadamente el acto fué calificado de malo, en atención a que en él concurrieron estas desfavorables circunstancias:

1.ª En las bancas tenían asientos niñas menores de seis i aun de cinco años, que solo sirven para distraer a las demás, contrariándose así lo dispuesto en el acuerdo sobre régimen escolar del distrito de Bogotá. El Superintendente se vio precisado a entregar algunas de estas niñas a sus mamás;

2.ª Las alumnas, en lo general, no guardaron orden ni compostura, i las mas pequeñas no se estuvieron quietas un momento. La escuela por lo mismo no tiene disciplina, i sin esta base indispensable no puede haber enseñanza posible. El Superintendente tuvo necesidad de hacer poner de pie a la alumna mas inquieta, i aun este remedio fué ineficaz para las otras;

3.ª El examen de dibujo (primeras nociones sobre las líneas i los ángulos), solo pudo ser mantenido durante *trece minutos*, por una sola sección de la escuela, i limitada a pocas niñas. A fin sola de éstas se le hicieron 7 preguntas;

4.ª En la lectura se le trató de observar el procedimiento adoptado; pero no se ha practicado con sistema, claridad i precisión. Los ejercicios elementales son sumamente deficientes. La sección 1.ª apenas comienza a leer las primeras páginas en letra cursiva del libro de instrucción objetiva por Santamaría; i la sección 2.ª está atrasadísima; rara es la niña que conoce todas las letras, i los nombres i sonidos de éstas;

5.ª Esta es la escuela de la ciudad en que las alumnas cometen mas yerros i adeseos en el lenguaje; lo cual manifiesta que la señora Directora no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del acuerdo citado;

6.ª De las 68 niñas presentes no pasaron de ocho las que levantaron la voz i leyeron en el tono que se les exigió. El Superintendente reclamó hasta por la *trigesima vez* que contestaran en voz inteligible, i las alumnas no obedecieron, ni dieron muestras de comprender siquiera lo que se les ordenaba, como si esta prevención se les hiciera por la primera vez. En esto, mas que en otra cosa, se echó de ménos la energía de la Directora i la inobservancia del régimen escolar que hace cerca de cuatro años se está planteando en esta ciudad; que la señorita Ibáñez practicó por mas de dos años en la Escuela Normal, i cuyo conocimiento i aptitudes para la enseñanza están abonados en el título honorífico que le fué discernido i que la habilidad de profesora de pedagogía.

Sumamente penoso le es al suscrito consignar aquí, con acuerdo del Consejo, las anteriores consideraciones; pero aparte de que este es su deber, si dejara de hacerlo así, no tendrían objeto alguno los exámenes de prueba, ni mucho ménos las presentes revistas oficiales. En manos de la señora Directora está el hacer cambiar próximamente estos desfavorables conceptos.

El sorteo respectivo, que practicó la misma señorita Ibáñez, designó a la escuela número 7, que dirige la señorita Adelina González S, para los exámenes del próximo martes, i que se verificarán en la sala de la escuela número 1.º Bogotá, junio 28 de 1875.

El Superintendente de las escuelas, DÁMASO ZAPATA.

VOTO DE CENSURA.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Presidencia del Consejo de Instrucción primaria del distrito—Número 323—Bogotá—30 de junio de 1875.

Señorita Virginia Ibáñez, Directora de la escuela número 16. En la ciudad.

El Consejo de Instrucción primaria del distrito, que tengo el honor de presidir, aprobó en su sesión de anoche, i por unanimidad de votos, la siguiente resolución:

“El Consejo de Instrucción primaria del distrito ha sabido con mucha pena el mal éxito que tuvieron los exámenes de prueba sostenidos por la escuela número 15, el día de ayer; pero ha sentido aún mas, saber que en la escuela no se observan la disciplina i orden indispensables para la buena marcha de aquella, i que ha sido desatendida la enseñanza de las materias sobre que versó dicho examen; siendo esto tanto mas extraño cuanto que son notorias las aptitudes de la Directora señorita Virginia Ibáñez, Maestra graduada del Estado de Cundinamarca.”

Al cumplir con el penoso deber que me ha impuesto el Consejo de transmitir a usted este voto de censura, me es grato al mismo tiempo suscribirme de usted muy atento seguro servidor,
ENRIQUE CORTÉS.

ESCUELA NÚMERO 15.

Los señores Enrique Cortés, Presidente del Consejo de Instrucción primaria del distrito, i Dámaso Zapata, Superintendente de las escuelas de Bogotá, practicaron hoy una visita de dos horas i media, en la escuela de niñas número 15, que dirige la señorita Virginia Ibáñez, con el fin de examinar detenidamente la marcha que lleva este plantel, i tuvieron ocasión de hacer las siguientes observaciones:

Apenas había presentes 55 alumnas de las 84 que aparecen matriculadas. Las 29 restantes dejaron de concurrir sin excusa.

Por indicación del señor Cortés se hicieron estos ejercicios:

De *aritmética*, con la sección inferior, acerca de la 1.ª decena; i la mayor parte de las niñas manifestaron bastante atraso, no habiendo podido verificar la sencillísima tarea que les puso el señor Presidente del Consejo; i con la sección 2.ª cálculo de memoria, notándose que algunas niñas no contestaron nada i que muchas copiaron la tarea de las vecinas.

De *lectura*, con las niñas pequeñas, resultando del examen escasez de conocimientos; pero obteniéndose un resultado mejor que el que se exhibió en los exámenes de prueba del 28 de junio último.

Las niñas no se están quietas, ni en lo general prestan atención, ni hay disciplina; i la Directora no se afana ni se preocupa por esto. Parece que está cansada, o hastiada del oficio, i que no ha intentado revestirse del carácter i energía necesarios para ocupar el puesto que le corresponde. Bastaría, al efecto, un esfuerzo de su parte para que la escuela cambiara inmediatamente de aspecto.

En el libro de “preparación de lecciones” no se ha vuelto a escribir desde el 20 del mes anterior: ha! por consiguiente *ochos días* en blanco.

El tablero i las bancas no están bien colocadas, i no se han fijado las perchas para sombreros i pañolones. Debe proveerse a la escuela de armario, mesa, taburetes i reloj.

Se hicieron a las niñas i a la Directora las advertencias necesarias para reformar i mejorar el plantel: si esto no se consigue habrá que cerrarlo o incorporarlo en otra escuela del mismo sexo. Bogotá, julio 1.º de 1875.

MUERTE DESASTROSA.

(Se publica este hecho para reiterar a los Directores de las escuelas las órdenes dadas acerca de la vijilancia que deben observar sobre sus alumnos fuera de la escuela.)

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de la escuela número 3.º—Número 35—Bogotá, junio 24 de 1875.

Señor Superintendente de las escuelas de esta ciudad.

Participo a usted que ayer, a las ocho de la mañana, murió de una manera horrosa Hipólito Lesal, alumno de

* Ya se ha provisto a la escuela de armario i de reloj.

esta escuela, de edad de once años. Su padre no podía conseguir que asistiera siempre a la escuela, ni al suscrito le bastaban todos los medios de que se valía para atraerlo i moralizarlo. Aquel desobediente ya de la conducta de su desobediente hijo, e hizo todo lo que estuvo a su alcance para corregir a este desgraciado niño; mas el cielo quiso que pereciera en su desobediencia, indudablemente para que escarmenten todos los niños indómitos que atormentan cruelmente la buena voluntad de sus padres i maestros.

Ayer, pues, señor, el padre del alumno de que hablo mandó a éste a la escuela; pero él no le obedeció, sino que trepo sobre un carro que estaba vacío, azuzó a los bueyes i le ocurrió harir a uno de ellos que rió que no era bien mauso: los bueyes corrieron sin dirección i en un bajo se hundió una carreta; el carro se voicó i cayenas, boca arriba el muchacho, al pasar aquel, le destruyó la cabeza.

El padre vino inmediatamente a avisarme; i en medio del estupor que me causó esta acontecimiento, hice a mis alumnos una patética manifestación de lo ocurrido; i según entiendo, producirá en muchos, como es natural, el afecto saludable de la enmienda.

Soi de usted atento servidor,

SIMÓN PISEROS.

Su oficial.

EL 20 DE JULIO DE 1875.

(Esta composición la escribió expresamente el señor doctor Madiedo para que fuera cantada por los niños de las escuelas el 20 DE JULIO DE 1875, bajo la dirección del profesor de música señor Ignacio Figueroa, quien la ha instrumentado i preparado debidamente.)

CORO.

Por tres siglos un mundo en cadenas
Suspiró como un pária proscrito,
Mas del Jénio de América, al grito
De un león el rujido hizo oír:
I de Julio al potente reflejo,
Levantando de un héroe la frente,
Sus prisiones rompiendo valiente
Juró a Dios, o ser libre o morir!

I a su acento el fiero despotismo
Quiere ahogarlo en sus brazos de acero,
Mas de América el mundo guerrero
De vil siervo se torna en litán.
I a sus plantas lo postra i lo huella,
I de laurós sus sienas corona,
I sus triunfos al mundo pregoná,
I su voz es la voz de un volcan.

CORO.

Por tres siglos un mundo en cadenas &c, &c.

II.

I hoy ya libres alivias naciones
Majestad respirando i eucanto,
Saoudiendo a los tronos de espanto
Sin color ven los reyes temblar.
Que la imájen de un triunfo tan bello
De los siglos divina esperanza,
Profetiza una edad de bonanza
En que Dios solo habrá de regnar!

CORO.

Por tres siglos un mundo en cadenas &c, &c.

III.

I hoy el siervo acaricia una Patria
De héroes mil embriagado en la gloria;
De héroes mil de divina memoria
De la América orgullo i blason.
I esta tierra, por ellos hoy grande,
Al proscrito por cruces tiranos,
Herbertal i caricias de hermanos
Da a gozar bajo el patrio pendon!

CORO.

Por tres siglos un mundo en cadenas
Suspiró como un pária proscrito,
Mas del Jénio de América, al grito
De un león el rujido hizo oír.
I de Julio al potente reflejo,
Levantando de un héroe la frente,
Sus prisiones rompiendo valiente
Juró a Dios, o ser libre o morir!

M. M. MADIEDO.

IMPRENTA DE ECHEVERRÍA HERMANOS.